

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad de Alcalá

- 33** *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal de administración y servicios resultante de la tasa adicional prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; así como de la tasa de reposición de efectivos prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.*

De conformidad con el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; y de conformidad con los artículos 19.Uno.3.I) y 19.Uno.4 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en su sesión celebrada el 19 de septiembre de 2018, ha acordado aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al personal de Administración y Servicios en los términos que se indican a continuación. Este acuerdo cuenta con la preceptiva autorización de la Comunidad de Madrid, según los Acuerdos de su Consejo de Gobierno de 13 de febrero y de 28 de agosto de 2018.

Tasa adicional contemplada en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (estabilización de las plazas dotadas presupuestariamente y que se encuentran desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, así como de las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial):

- Nueve plazas de personal funcionario.
- Una plaza de personal laboral.

Tasa de reposición de efectivos contemplada en los artículos 19.Uno.3.I) y 19.Uno.4 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018:

- Doce plazas de personal funcionario.
- Diez plazas de personal laboral.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, lo anterior, contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, caso de haberse interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcalá de Henares, a 20 de septiembre de 2018.—El Rector, PD (Resolución de 19 de marzo de 2018, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), el Gerente, Javier Álvarez Pastor.

(03/31.077/18)

